

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DEL JEFE DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y DEL SUBGERENTE DE LA SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS. BAJO LA MODALIDAD DE LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA-SULLANA**

**I) ENTIDAD CONVOCANTE:**

- 1.1. Municipalidad Distrital de Bellavista – Sullana – Piura.
- 1.2. La autoridad competente para llevar a cabo el proceso de selección será la “Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para la Contratación de Personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio- CAS - 2017, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 000308-2017-A/MDB-S.
- 1.3. La “Comisión Evaluadora de Procesos de Selección de Contratación CAS del Jefe de la Unidad de Imagen Institucional y del Subgerente de la Subgerencia de Formulación de Proyectos, está conformado por el Gerente Municipal quien lo preside, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y el jefe de la Unidad de Logística.

**II) OBJETO DEL CONCURSO:**

- 2.1. Contratar los servicios de un profesional para ocupar el cargo de Jefe de la Unidad de Imagen Institucional bajo la modalidad de la Contratación Administrativa de Servicios –CAS de la Municipalidad Distrital de Bellavista.
- 2.2. Contratar los servicios de un profesional para ocupar el cargo de Subgerente de la Subgerencia de Formulación de Proyectos bajo la modalidad de la Contratación Administrativa de Servicios –CAS de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

**III) REGIMEN LABORAL DE CONTRATACION:**

- 3.1. El régimen laboral de contratación al que se someterá el presente concurso de méritos para contratar los servicios de un profesional para ocupar el cargo de Jefe de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista, es el régimen de “Contratación Administrativa de Servicios”.
- 3.2. El régimen laboral de contratación al que se someterá el presente concurso de méritos para contratar los servicios de un profesional para ocupar el cargo de Subgerente en la Subgerencia de Formulación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Bellavista, es el régimen de “Contratación Administrativa de Servicios”.

**IV) BASE LEGAL**

- 4.1. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 4.2. Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS.



- 4.3. Decreto Supremo N°075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, QUE REGULA EL Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.
- 4.4. Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios –CAS.
- 4.5. Reglamento de Organización y Funciones – ROF, vigente desde el año 2015, conforme al documento publicado en el portal de internet de la Municipalidad Distrital de Bellavista.
- 4.6. Cuadro de Asignación de Personal –CAP, vigente desde el año 2015, conforme al documento publicado en el portal de internet de la Municipalidad Distrital de Bellavista.
- 4.7. Resolución de Alcaldía N° 000308-2017-A/MDB-S de fecha 13 de Julio 2017, que designa a la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para la Contratación de Personal bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicio – CAS - 2017.

#### V) REQUISITOS OBLIGATORIOS

##### 5.1. **Requisitos Obligatorios que debe cumplir el postulante al cargo de Jefe de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista.-**

- 5.1.1. Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- 5.1.2. Tener título profesional en ciencias de la Comunicación o carreras afines, estar colegiado y habilitado conforme a ley.
- 5.1.3. Experiencia laboral: Mínimo tres (03) años de experiencia en el ejercicio de la profesión.
- 5.1.4. No haber sido condenado ni estar procesado por delito doloso.
- 5.1.5. No haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por causal de falta grave laboral.
- 5.1.6. No tener ninguna otra incompatibilidad señalada por ley.

##### 5.2. **Requisitos Obligatorios que debe cumplir el postulante al cargo de Subgerente de la Subgerencia de Formulación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Bellavista.-**

- 5.2.1. Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- 5.2.2. Tener título profesional de economista, estar colegiado y habilitado conforme a ley
- 5.2.3. Experiencia laboral: Mínimo tres (03) años de experiencia en el sector público.
- 5.2.4. No haber sido condenado ni estar procesado por delito doloso.



- 5.2.5. No haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por causa falta grave laboral.
- 5.2.6. No tener ninguna otra incompatibilidad señalada por ley.

## **VI) PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y SELECCIÓN**

**6.1. La naturaleza, los alcances y el marco jurídico.-** Del Contrato Administrativo de Servicios –CAS para la contratación del jefe de la Unidad de Imagen Institucional y del subgerente de la Subgerencia de Formulación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Bellavista; son los siguientes:

6.1.1. El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con la persona natural que presta servicios de una manera subordinada; se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial.

6.1.2. Al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil, los topes de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y las normas internas de la entidad empleadora.

6.1.3. No le son aplicables las disposiciones específicas del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni las del régimen laboral de la actividad privada u otras normas que regulen carreras administrativas especiales.

### **6.2. Etapa preparatoria del proceso de selección.-**

- 6.2.1. Comprende el requerimiento hecha por la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Bellavista, en su calidad de unidad orgánica de personal.
- 6.2.2. La descripción del servicio a realizar, así como las competencias funcionales del jefe de la Unidad de Imagen Institucional y del subgerente



de la Subgerencia de Formulación de Proyectos, se encuentran establecidos en las siguientes disposiciones normativas:

- a) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- b) Reglamento de Organización y Funciones – ROF, vigente desde el año 2015, conforme al documento colgado en el portal de internet de la Municipalidad Distrital de Bellavista.
- c) Cuadro de Asignación de Personal –CAP, vigente desde el año 2015, conforme al documento publicado en el portal de internet de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

6.2.3. La remuneración mensual del jefe de la Unidad de Imagen Institucional será de S/. 1,800.00 (Un Mil Ochocientos con 00/100 Soles), los que se abonarán contra la presentación del correspondiente Recibo por Honorarios Profesionales.

6.2.4. La remuneración mensual del Subgerente de la Subgerencia de Formulación de Proyectos será de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100) Nuevos Soles), los que se abonarán contra la presentación del correspondiente Recibo por Honorarios Profesionales.

6.2.5. La disponibilidad presupuestaria será otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que afectará a la partida presupuestal de los Recursos Directamente Recaudados.

6.2.6. El plazo de contratación del jefe de la Unidad de Imagen Institucional se iniciará a partir del día 01 del mes de Setiembre de 2017 y concluirá el 30 de Noviembre de 2017, pudiendo prorrogarse previo el requerimiento hecho por la Gerencia Municipal o la Secretaria General de la Municipalidad.

6.2.7. El plazo de contratación del Subgerente de la Subgerencia de Formulación de Proyectos se iniciará a partir del día 01 del mes de Setiembre de 2017 y concluirá el 30 de Noviembre de 2017, pudiendo prorrogarse previo el requerimiento hecho por la Gerencia Municipal o la Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de la Municipalidad.

### 6.3. Convocatoria

6.3.1. La convocatoria comprende el siguiente calendario:

- a) Aprobación de las Bases Administrativas y establecer el cronograma de actividades por la Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para la Contratación de Personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio- CAS – 2017.



- b) Publicación del cronograma de actividades y las Bases Administrativas: a partir del 10 de Agosto de 2017.
- c) Al texto integro de las Bases Administrativas junto a sus "anexos" se podrán acceder a través del portal institucional "Web" de la Municipalidad Distrital de Bellavista, de donde los interesados podrán obtener las copias o impresiones necesarias para ser presentados con sus propuestas, desde el 10 de Agosto del 2017.
- d) Presentación de propuestas conteniendo requisitos establecidos en las Bases para la contratación del jefe de la Unidad de Imagen Institucional y del Subgerente de la Subgerencia de Formulación de Proyectos: 18 de Agosto del 2017 en el horario de 08:00 a.m. hasta las 15:15 p.m., ante la Mesa Única de partes de la Municipalidad de Distrital de Bellavista, ubicada en la Calle Transversal Morropón N° 500 Bellavista; mediante una Carta de presentación fuera del sobre manila, según modelo contenido en el Anexo "A", cuyo cargo será sellado en la Mesa de Partes.
- e) La Evaluación Curricular se realizara el 21 de Agosto de 2017.
- f) Publicación de resultados conteniendo el "Cuadro de Méritos" el 22 de Agosto de 2017.
- g) Fecha de suscripción de contrato entre el 28 y 29 de Agosto de 2017.



6.3.2. La convocatoria así como las Bases Administrativas en su integridad serán publicados en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista, así como en la Puerta Principal de ingreso de la sede central de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

6.3.3. Las Bases Administrativas junto a sus "anexos" serán publicados en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista, de donde los interesados podrán obtener copias o impresiones necesarias para ser presentados con sus propuestas.

6.3.4. Las Bases Administrativas y todo el proceso de selección es totalmente gratuito.

#### 6.4. Proceso de selección

6.4.1. El postulante al cargo de Jefe de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista, deberá presentar en el lugar y la fecha señalada en las presentes bases y la convocatoria, UN (01) SOBRE MANILA DEBIDAMENTE LACRADO, con una carta de presentación fuera del sobre manila, según modelo conteniendo en el Anexo "A", cuyo cargo será sellado en la Mesa de Partes; conteniendo la siguiente documentación y en el orden que se señala:



- a) Declaración Jurada indicando que el postulante es un ciudadano en pleno ejercicio y goce de sus derechos civiles, de acuerdo al Formato del Anexo "B".
- b) Copia del Título Profesional y colegiatura en Ciencias de la Comunicación o Carreras afines expedido conforme a Ley.
- c) Constancia de habilidad expedida por el colegio profesional correspondiente.
- d) Declaración jurada de no haber sido condenado ni encontrarse procesado por delito doloso, de acuerdo al formato "C".
- e) Declaración jurada de no haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por causa o falta grave laboral, de acuerdo al formato "D".
- f) Declaración Jurada de tener conocimiento y experiencia exigida en las Bases, de acuerdo al formato "E".
- g) Declaración Jurada indicando que el postulante no tener vinculo de parentesco con el alcalde, regidores y/o funcionarios de confianza de la Municipalidad distrital de Bellavista -Sullana, hasta el cuarto grado de consanguineidad y/o segundo de afinidad "F".
- h) Declaración jurada de tener ninguna otra incompatibilidad señalada por ley, de acuerdo al formato "G".
- i) Curriculum Vitae u Hoja de Vida debidamente documentado con copias simples de los documentos que lo sustentan.

6.4.2. El postulante al cargo Subgerente de la Subgerencia de Formulación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Bellavista, deberá presentar en el lugar y la fecha señalada en las presentes bases y la convocatoria, UN (01) SOBRE MANILA DEBIDAMENTE LACRADO, con una carta de presentación fuera del sobre manila, según modelo conteniendo en el Anexo "A", cuyo cargo será sellado en la Mesa de Partes; conteniendo la siguiente documentación y en el orden que se señala:

- a) Declaración Jurada indicando que el postulante es un ciudadano en pleno ejercicio y goce de sus derechos civiles, de acuerdo al Formato del Anexo "B".
- b) Copia del Título Profesional de Economista y colegiatura expedido conforme a Ley.
- c) Constancia de habilidad expedida por el colegio profesional correspondiente.
- d) Declaración jurada de no haber sido condenado ni estar procesado por delito doloso, de acuerdo al formato "C".
- e) Declaración jurada de no haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de empresas



estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por causa o falta grave laboral, de acuerdo al formato "D".

- f) Declaración Jurada de tener conocimiento y experiencia exigida en las Bases, de acuerdo al formato "E".
- g) Declaración Jurada indicando que el postulante no tener vinculo de parentesco con el alcalde, regidores y/o funcionarios de confianza de la Municipalidad distrital de Bellavista -Sullana, hasta el cuarto grado de consanguineidad y/o segundo de afinidad "F".
- h) Declaración jurada de tener ninguna otra incompatibilidad señalada por ley; de acuerdo al formato "G".
- i) Curriculum Vitae u Hoja de Vida debidamente documentado con copias simples de los documentos que lo sustentan.

6.4.3. La Documentación debe presentarse dentro del sobre manila será firmada y foliada por el postulante en todas sus hojas sin excepción; el no cumplimiento de este requisito implica su descalificación inmediata.

6.4.4. El sobre manila que contendrá la documentación a presentarse, para el jefe de la Unidad de Imagen Institucional, tendrá el siguiente rótulo:

**SOBRE PROPUESTA PARA EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS DEL  
JEFE DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA**

Señores:

Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para la Contratación de Personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio-CAS – 2017, de la Municipalidad Distrital de Bellavista-Sullana:

(indicar Nombres y Apellidos completos)

DNI N°.....

6.4.5. El sobre manila que contendrá la documentación a presentarse, para el caso de quienes postulan al cargo de Sugerente de la Subgerencia de Formulación de Proyectos, tendrá el siguiente rótulo:

**SOBRE PROPUESTA PARA EL CONCURSO PUBLICO DE MERITOS DEL  
SUBGERENTE DE LA SUBGERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS  
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**

Señores:

Comisión Evaluadora de Procesos de Selección para la Contratación de Personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio-CAS – 2017, de la Municipalidad Distrital de Bellavista-Sullana:

(Indicar Nombres y Apellidos completos)

DNI N°.....



- 6.4.6. La presentación de los sobres conteniendo las propuestas y requisitos establecidos en las Bases para la contratación del Jefe de la Unidad de Imagen Institucional y del Subgerente de la Subgerencia de Formulación de Proyectos será: El 18 de Agosto de 2017 en el horario de 08:00 a.m. hasta las 15:15 p.m. con una carta de presentación según el anexo "A", ante la Mesa Única de Partes de la Municipalidad Distrital de Bellavista, ubicado en Calle Transversal Morropón N° 500 Bellavista.
- 6.4.7. La Evaluación Curricular, de la documentación exigida, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos, y elaboración del Cuadro de Méritos se realiza el día 21 de Agosto de 2017.
- 6.4.8. Se otorgará cuarenta por ciento (40%) de puntaje a la presentación de la documentación y acreditación del total de los requisitos exigidos, así como al cumplimiento de la formalidad establecida para la presentación del "sobre propuesta", la documentación requerida y los requisitos establecidos; de allí se irá asignando menor puntaje según el grado de cumplimiento de lo requerido.
- 6.4.9. Se otorgará sesenta por ciento (60%) de puntaje a la acreditación del mayor nivel académico alcanzado, así como al mayor tiempo de experiencia acumulado en la administración pública, así como en el sector privado, de allí se irá asignando menor puntaje según el grado de cumplimiento de lo requerido.
- 6.4.10. La publicación del "Cuadro de Méritos" el 22 de Agosto del 2017.

#### 6.5. Suscripción y registro del contrato.-

- 6.5.1. Los seleccionados según el "Cuadro de méritos" suscribirán el "Contrato Administrativo de Servicios – CAS", entre los días 28 y 29 de Agosto del 2017.
- 6.5.2. Si vencido el plazo el personal seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se debe declarar seleccionada a la persona que ocupa el orden de mérito inmediatamente siguiente, para que proceda a la suscripción del respectivo contrato en el plazo de 48 horas de notificado.
- 6.5.3. De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, por quienes ocupen el segundo lugar en el cuadro de orden de mérito se declarará desierto el proceso.

